

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.206

Viernes 16 de Noviembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1495017

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ESTABLECE UNIDAD DE COORDINACIÓN ELÉCTRICA REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Núm. 24.041 exenta.- Santiago, 1 de junio de 2018.

Vistos:

El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que es necesario agilizar los procedimientos de fiscalización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en la Región Metropolitana, dando cumplimiento a los principios de economía procedimental y eficiencia contemplados en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

2° Que para dar cumplimiento a lo anterior, es preciso la adopción de una nueva estructura, que permita abordar de manera adecuada, eficiente y efectiva las labores de fiscalización de este Servicio en la Región Metropolitana.

Resuelvo:

1° Incorpórase y establécese la siguiente unidad funcional de la Superintendencia, que dependerá directamente del Jefe Superior del Servicio, cuya labor será prestar apoyo y asesoría en las labores de fiscalización de electricidad en la Región Metropolitana:

Unidad de Coordinación Eléctrica Región Metropolitana, que tendrá como tarea y responsabilidad las siguientes funciones:

a) Coordinar y ejecutar las labores de fiscalización relativas a la supervisión y control del cumplimiento de los requisitos de calidad de servicio y de seguridad para las personas y bienes, en las instalaciones destinadas a la generación, transporte y distribución de electricidad, en la Región Metropolitana.

b) Coordinar y ejecutar las labores de fiscalización relativas a la supervisión y control del cumplimiento de los requisitos de calidad y el cumplimiento de las disposiciones técnicas, reglamentarias y legales que deben cumplir las instalaciones provisorias, fondas, ramadas, circos y otras de similares características, en la Región Metropolitana.

c) Coordinar y ejecutar las acciones relativas a la supervisión y control de las labores de fiscalización y el cumplimiento de las disposiciones técnicas, reglamentarias y legales que deben cumplir las instalaciones interiores de electricidad inscritas, disponiendo además, las acciones

CVE 1495017

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

necesarias para que se efectúen las revisiones e inspecciones de los proyectos eléctricos, asesorando además en la fiscalización de las instalaciones interiores de electricidad en servicio ubicadas en la Región Metropolitana, especialmente la de los recintos de espectáculos públicos y locales de reunión de personas.

d) Coordinar y ejecutar las acciones relativas a la supervisión y control de las labores de fiscalización y seguimiento de emergencias u otros eventos de connotación pública que ocurran en algunas de las situaciones descritas en las letras a), b) y c) precedentes. Asimismo, deberá generar reportes específicos basados en riesgo de ocurrencia de accidentes o detrimentos de la calidad, que permitan el desarrollo de planes de acción y el establecimiento de programas de fiscalización.

3º Remítase copia del presente acto a todas las jefaturas del Servicio, sin perjuicio de que sea difundido a todo el personal a través de correo electrónico institucional.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

